**ORDENANZA Nº 7029/2020**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2020-000054/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA-CONCEJAL YÉSICA SIMÓN-E/PROYECTO DE ORDENANZA NOMINACIÓN PLAZA LOS OLMOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, la Concejal Yésica Simón eleva un proyecto destinado a colocarle nombre a la actual plaza saludable ubicada en calle Boulogne Sur Mer, entre las calles Dr. Salvador Civit y El Nihuil con el nombre “LOS OLMOS”.

Que esta refacción ha realzado la estética urbana de la zona, revalorizando los inmuebles de la misma.

Que es imprescindible contribuir al Ordenamiento Territorial Departamental, en materia de relocalización y mejora de los espacios.

Que el objetivo es generar un espacio recreativo que sea utilizado diariamente por muchos vecinos y vecinas de la zona, para caminatas, gimnasia, paseo, práctica de deportes, contribuyendo a la salud y al bienestar.

Que otro beneficio indudable de esta obra, es implementar un espacio para utilización de las personas, posibilitándoles permanecer, distenderse y sin dudas, darles a los vecinos y las vecinas sentido de pertenencia.

Que esta plaza recientemente inaugurada no tiene aún nombre.

Que una encuesta realizada a los/as vecinos/as, con nombres propuestos por ellos/as mismos/as, reflejó una fuerte tendencia a denominarla “Plaza Los Olmos”.

Que en tanto, el nombre es sello de identidad y además representativo ya que en la zona se encuentra el Barrio Los Olmos.

Que no solo los/as vecinos/as del barrio Los Olmos fueron parte de la elección del nombre, sino también los aledaños, así como los B° Petroleros, Complejo del Carmen y Coni.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**Artículo 1:** Nomínese con el nombre de "PLAZA LOS OLMOS”, el espacio público ubicado sobre el costado oeste de la calle Boulogne Sur Mer, entre Salvador Civit y El Nihuil, inaugurado el pasado 23 de diciembre de 2019.

HOJA N° 2

ORDENANZA N° 7029/2020

**Artículo 2:** Por las dependencias municipales que correspondan se deberá proceder a la colocación de la cartelería con el nombre aprobado por el artículo primero de la presente.

**Artículo 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

p.n.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**